



RESOLUCION N° 176



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

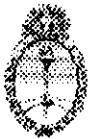
BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 7531/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ANALISTA EN MARKETING y LICENCIADO EN MARKETING, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista La Fraternidad N° 55/02 y Resolución del Consejo Superior Universitario N° 116/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



RESOLUCION N.º 176



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista La Fraternidad y del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002
(B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ANALISTA EN MARKETING y LICENCIADO EN MARKETING, que expide la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

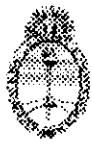
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de

Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1761

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 176



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

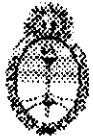
ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE ANALISTA EN MARKETING QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.

- ❖ Participar en la realización y análisis de estudios de mercado.
- ❖ Analizar el perfil de los diferentes segmentos de clientes.
- ❖ Diseñar e implementar sistemas de análisis y seguimiento de la competencia.
- ❖ Organizar y coordinar campañas de promoción de productos y servicios.
- ❖ Participar en la planificación y coordinación de estrategias referidas a nuevas metodologías de distribución.
- ❖ Participar en el diseño de políticas de precios.
- ❖ Participar en la elaboración del Plan de Marketing de la organización.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN MARKETING QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.

- ❖ Planificar y coordinar estrategias referidas a nuevas metodologías de distribución.
- ❖ Diseñar y proponer la fijación de políticas de precios.
- ❖ Realizar análisis de oportunidad o conveniencia de decisiones relacionadas con el ciclo de vida de un producto.
- ❖ Realizar análisis de oportunidad o conveniencia de las políticas referidas a la discontinuación de un producto y/o reemplazo por medio de sustitutos.
- ❖ Coordinar la elaboración del Plan de Marketing de la organización.
- ❖ Coordinar el proceso diseño y construcción de la imagen corporativa de la organización.
- ❖ Colaborar en procesos de innovación y desarrollo organizacional en los aspectos vinculados a la cultura organizacional.
- ❖ Llevar a cabo actividades de consultoría en el ámbito de la Administración Estratégica.



RESOLUCION N°

176



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY.

TITULOS: ANALISTA EN MARKETING y LICENCIADO EN MARKETING.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

01	Introducción al Marketing	1º C	4	64	---
02	Análisis Matemático I	1º C	4	64	---
03	Informática Aplicada	1º C	4	64	---
04	Oratoria y Presentación Profesional	1º C	2	32	---
05	Psicología General	1º C	2	32	---
06	Ánalisis Matemático II	2º C	3	48	02
07	Contabilidad General y de Gestión	2º C	4	64	---
08	Microeconomía	2º C	4	64	---
09	Geografía Económica	2º C	4	64	---
10	Teoría de la Comunicación	2º C	2	32	---
11	Idiomas I (*)	A	4	128	---

SEGUNDO AÑO:

12	Estadística	1º C	3	48	06
13	Marketing Estratégico	1º C	4	64	01
14	Macroeconomía	1º C	3	48	08
15	Aspectos Legales de los Negocios	1º C	4	64	07
16	Psicología del Consumo	1º C	4	64	05
17	Costos y Control Presupuestario	2º C	2	32	15
18	Matemática Financiera	2º C	4	64	06
19	Investigación de Mercados	2º C	4	64	08-12-16
20	Nuevas Tecnologías y Sistemas de Información	2º C	4	64	03-13
21	Idiomas II	A	4	128	11

(*) Los alumnos podrán optar en el primer año de estudios por Inglés o Portugués.

RESOLUCION N° 176

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

22	Gestión de Calidad Total	1º C	4	64	---
23	Negociaciones	1º C	4	64	10
24	Gestión de Ventas	1º C	4	64	13
25	Marketing Operativo I	1º C	6	96	17-19-20
26	Marketing de Servicios	2º C	4	64	25
27	Publicidad	2º C	4	64	10-16-20
28	Marketing Operativo II	2º C	6	96	25
29	Etica del Ejercicio Profesional	2º C	2	32	---
30	Idiomas III	A	4	128	21

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE ANALISTA EN MARKETING: 1.968 Horas.

CUARTO AÑO:

31	Comunicación Organizacional	1º C	4	64	05-10-22
32	Liderazgo	1º C	4	64	05-10
33	Management Científico	1º C	4	64	27-28
34	Marketing Internacional	1º C	4	64	09-28
35	Electiva	2º C	2	32	---
36	Marketing Aplicado a PYMES	2º C	4	64	32-33
37	Marketing Social y Político	2º C	4	64	27-33
38	Plan de Marketing	2º C	6	96	31-33
39	Idiomas IV	A	4	128	30

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN MARKETING: 2.608 Horas.